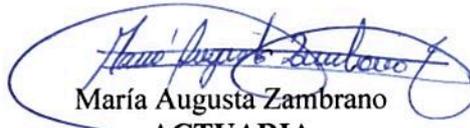


CASO N.º 22-18-IN

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de junio del dos mil veintiuno, se realizó la audiencia pública con la participación de los: **Legitimados activos:** Abgdo. Fred Larreategui Fabara, en representación de la Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y Ambiente (CEDENMA), la Asociación Animalista Libera Ecuador, y Acción Ecológica; **Legitimados pasivos:** en representación de la presidenta de la Asamblea Nacional, el doctor Jaime Muñoz; **Terceros interesados:** en representación del secretario general jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador, el abogado Jhossueth Almeida Villacís; en representación de la Procuraduría General del Estado, la abogada Karola Samaniego Tello. **Amicus:** Wampankit Juank Nanki Mauricio, dirigente de territorios de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazónica del Ecuador CONFENIAE; José Enrique Valencia, perito Comunitario; Genaro Vásquez, ingeniero ambiental; la doctora Viviana, en representación de la naturaleza; Francis Dykmans; Nathalia Bonilla Cueva, ingeniera en Gestión Ambiental; Jorge Acero González, en representación de la organización Amazon Frontlines; abogada Camila Cedeño Dávila, en representación del Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; el doctor Hugo Echeverría, por sus propios derechos; el abogado Edgar López Moncayo, por sus propios derechos; Hernán Holger Payaguaje Payaguaje, perito Comunitario de Derechos de la Naturaleza; la abogada Andrea Durán, en representación de Cáritas Ecuador, la doctora Carla Cárdenas, en representación de EarthLaw Center e Internacional Rivers. El juez constitucional concedió el término de 3 días para legitimar las intervenciones, en caso de existir. Lo certifico.-



María Augusta Zambrano
ACTUARIA